



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

**PROCESO DE GESTIÓN  
CONTRACTUAL ETAPA  
PRECONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	18/11/2025
<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	SENA CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Aquilino Manuel Cuello Britto - Subdirector (E)
<b>OBJETO</b>	5_9402_414 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DE DOBLE CANAL CON CAPACIDAD DE GRABAR DOS FUENTES DE SONIDO DE FORMA SIMULTÁNEA, PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DE LA CAPTACIÓN DE AUDIO EN LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA.

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que tiene la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, mediante la Formación Profesional Integral gratuita, para su incorporación en actividades productivas que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico del país.

Dentro de la estructura institucional definida por el Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias encargadas de prestar los servicios de formación, servicios tecnológicos y de apoyo al emprendimiento, en articulación con los sectores productivos del entorno. El artículo 27 de dicho decreto otorga a los subdirectores la responsabilidad de administrar y mantener los recursos físicos y tecnológicos, incluyendo los sistemas de respaldo energético como las plantas eléctricas.

El área de comunicaciones del SENA está centralizada en la dirección nacional y direcciones regionales, pero cada centro de formación tiene un enlace de comunicaciones que se encarga de actualizar el canal de comunicación oficial del Centro que es el BLOG, además aporta a la dirección regional contenidos que se publican en las diferentes redes sociales de la Regional, también contribuye la generación de contenidos a nivel general como es SENA TV, boletines, notas nubes, entre otros.



El principal objeto del proceso de comunicaciones es Comunicar los mensajes institucionales a través de la producción y divulgación dirigida a los públicos internos y externos, para mantenerlos informados y promover los servicios del SENA.

Para cumplir con esta función el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere la adquisición de equipos base de producción audiovisual para suplir la obsolescencia tecnológica y la insuficiencia de las herramientas actuales en el área de Comunicaciones del Centro de Servicios y Gestión Empresarial. Esta contratación es esencial para la actividad de apoyo a la gestión del Centro, permitiendo generar contenido audiovisual de alta calidad que soporte la difusión de programas, proyectos misionales y la comunicación interna y externa del Centro de Servicios y Gestión Empresarial. La falta de estos elementos compromete la capacidad operativa para el registro y la emisión de eventos institucionales.

La situación actual se traduce en un riesgo operativo y una limitación en la capacidad de respuesta que se busca solucionar con esta contratación. La oficina de comunicaciones, como interfaz estratégica del Centro, es fundamental para la articulación efectiva con sus grupos de interés (aprendices, instructores, empresarios, comunidad en general). La falta de equipos adecuados se convierte en un riesgo que limita la capacidad para el registro y la emisión de eventos institucionales de manera profesional; impide generar contenido de alta calidad técnica y estética que represente la excelencia del Centro; compromete la garantía de oportunidad y pertinencia de los mensajes, ya que la difusión de noticias o llamados a la acción no puede realizarse con la agilidad requerida por el entorno productivo y social y pone en riesgo la reputación institucional al no poder proyectar la imagen y marca de una entidad de talla nacional con los estándares de calidad exigidos.

Esta contratación es conveniente ya que está directamente ligada a la actividad misional de la entidad, específicamente en el área de la divulgación de conocimiento y la comunicación institucional. La necesidad principal a satisfacer es la creación de contenido multimedia (audiovisual, gráfico y escrito) de alta calidad técnica y estética que sea capaz de representar el nivel de excelencia de los programas de formación. La finalidad es asegurar que los productos comunicacionales generados por el Centro de Servicios y Gestión Empresarial cumplan con los estándares requeridos para su amplia difusión.

La adquisición solicitada se enmarca dentro de las estrategias de comunicación y difusión de la oferta educativa, los logros del Centro y el apoyo a la gestión institucional. Los productos de mejor calidad generados tendrán un alcance significativo, beneficiando tanto a aprendices, público externo y comunidad educativa en general

Si la contratación no se lleva a cabo, las implicaciones serían graves, se comprometería la capacidad para el registro y la emisión de eventos institucionales, el material generado no cumpliría con los estándares de imagen y marca que exige la entidad, proyectando desconfianza o falta de rigor, lo que impactaría negativamente la percepción de la gestión administrativa y académica y se limitaría la capacidad de respuesta rápida y efectiva.

Por lo anterior, es necesario realizar el presente proceso de contratación con el fin de “5\_9402\_414 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DE DOBLE CANAL CON CAPACIDAD DE GRABAR DOS FUENTES DE SONIDO DE FORMA SIMULTÁNEA, PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DE LA CAPTACIÓN DE AUDIO EN LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA.”. El presente proceso de selección se realizará bajo el modelo de grandes superficies de la tienda Virtual del Estado Colombiano.



La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es una plataforma transaccional de comercio electrónico administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (CCE).

La TVEC forma parte del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), junto con el SECOP I y el SECOP II. La CCE es el ente rector de la política de compras y contratación del Estado, y en su función de administrar los Instrumentos de Agregación de Demanda, ofrece la TVEC a los proveedores y a las Entidades Compradoras para adelantar transacciones electrónicas de adquisición de bienes y servicios.

La TVEC es utilizada para adquirir bienes en la modalidad de mínima cuantía en Grandes Superficies.

Existe un procedimiento que autoriza la adquisición de bienes y/o servicios hasta por el monto de la mínima cuantía (el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal) que se encuentran en el catálogo dispuesto por grandes almacenes y MiPymes en la TVEC.

La adquisición de bienes o servicios a través de órdenes de compra en la TVEC es uno de los instrumentos jurídicos que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, puede utilizar para su gestión contractual

La presente necesidad de contratación se encuentra definida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, vigencia 2025

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

#### 5\_9402\_414

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

**Adquisiciones planeadas** Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#) Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
45121500 45121624 52161520 45121610 45121602	5_9402_414 Adquisición de sistema de micrófono inalámbrico de doble canal con capacidad de grabar dos fuentes de sonido de forma simultánea, para opti...	Noviembre	Noviembre	40 Día(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	4.500.000 COP	4.500.000 COP	No	NA	-	Antioquia

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:



CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
52151600	Equipos audiovisuales

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO (N/A)

## 2. OBJETO

5\_9402\_414 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DE DOBLE CANAL CON CAPACIDAD DE GRABAR DOS FUENTES DE SONIDO DE FORMA SIMULTÁNEA, PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DE LA CAPTACIÓN DE AUDIO EN LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El propósito de esta adquisición es suplir la obsolescencia tecnológica y la insuficiencia de las herramientas actuales en el área de comunicaciones, lo cual es fundamental para la producción y divulgación de contenido audiovisual de alta calidad que soporte la difusión de programas, proyectos misionales y la comunicación interna y externa del Centro. La falta de estos equipos afecta negativamente la capacidad para registrar y emitir eventos institucionales, generar contenido de calidad técnica y estética, y proyectar adecuadamente la imagen y marca del SENA.

Por lo tanto, el alcance incluye:

- Micrófonos

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), la adquisición de los elementos mencionados por parte del SENA Regional Antioquia se enmarca dentro de las necesidades operativas y estratégicas de la entidad para el



cumplimiento de su objeto misional.

La compra de este bien obedece a un proceso contractual debidamente estructurado, con el lleno de los requisitos legales, técnicos y financieros, y justificado mediante estudio de conveniencia y oportunidad. Esta adquisición se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones y los objetivos institucionales.

En conclusión, la compra de los elementos descritos anteriormente, representan una decisión sustentada administrativa y estratégicamente necesaria, que contribuye de manera directa al cumplimiento del objeto misional del SENA.

- a. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (N/A)
- b. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (N/A).

**2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Las especificaciones técnicas, debe cumplir con las siguientes características:

ÍTEM	FOTO PRODUCTO	NOMBRE DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
4		<p>Micrófono inalámbrico Sistema de micrófono inalámbrico de doble canal para grabar dos fuentes de sonido simultáneamente.</p> <p>Transmisión digital de 2.4 GHz de la serie IV, encriptación de 128 bits: audio nítido hasta 200 m (línea de visión), optimizado para un funcionamiento extremadamente estable en entornos de RF densos.</p> <p>Salida analógica TRS de 3.5 mm, salida digital USB-C e iOS: compatibilidad universal con cámaras, dispositivos móviles y ordenadores. •</p> <p>Grabación a bordo: más de 40 horas de memoria interna. •</p> <p>Opción de grabar cada canal por separado o combinarlos para obtener la máxima flexibilidad en la posproducción. •</p> <p>Canal de seguridad, control de ganancia flexible (pad de tres etapas, ampliable a 10 etapas). •</p> <p>Batería de iones de litio recargable incorporada: hasta 7 horas de duración.</p>	4



## 2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
6. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
8. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
10. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
11. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
13. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
14. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.5.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica



### **2.5.2 Obligaciones ambientales del contratista**

No aplica

### **2.5.3 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato será veintitrés días (23), sin superar el 10 de diciembre de 2025. la presente vigencia. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

### **2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín - Calle 51 No. 57 - 70 Ciudad: Medellín (Centro de Servicios y Gestión Empresarial – Torre Norte), para lo cual, la entidad contratante no reconocerá ni pagará gastos de desplazamiento alguno al proponente adjudicatario del procedimiento de selección.

### **2.8 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín -Calle 51 No. 57 - 70 Ciudad: Medellín (Centro de Servicios y Gestión Empresarial, Torre Norte).

### **2.9 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

Otra forma de Pago:	El valor será cancelado mediante un pago único, posterior a la previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibo satisfacción por la supervisión y presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad. La certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del
---------------------	---



	<p>artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, disposiciones internas de la entidad por cierre de vigencia fiscal, la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.</p> <p>Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:1. Contratista o proveedor (emisor) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota: Todos los contratistas o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán seguir estas indicaciones a fin de que la factura pueda ser remitida a todas las partes interesadas</p>
--	---

### 2.10 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	X	
--------------------------------	------------	---	------------	---	--

### 2.11 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	.
	<b>NO:</b>	X



<p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>	<p>Considerando la tipología del contrato a celebrar y su cuantía, éste no requiere interventoría. En tal virtud, el ordenador del gasto hará la designación como supervisor contractual a Nayey Rodriguez Alarcon, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la funcionaria Nayey Rodriguez, como supervisora de la Orden de Compra. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

### 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que:

“La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Esta disposición legal permite que, en situaciones donde la naturaleza del bien o servicio y su cuantía así lo ameriten, se pueda utilizar un proceso más ágil y eficiente para la contratación pública, garantizando la transparencia y competencia entre los oferentes.

En complemento, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 (modificado por el Decreto 310 de 2021), señala la obligatoriedad de las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de adquirir bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios. Estos acuerdos son diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), y tienen como objetivo principal la agregación de demanda para lograr condiciones más favorables y mayor eficiencia en la gestión contractual.

Este mecanismo permite garantizar transparencia, competencia y eficiencia, asegurando que la entidad obtenga las mejores condiciones económicas y técnicas, en cumplimiento con el marco normativo vigente aplicable, De esta manera, se garantiza que el proceso contractual esté alineado con la normatividad vigente, la política pública de compras estatales, y las mejores prácticas para la administración eficiente y responsable de los recursos públicos.



### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

### 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la Orden de Compra será por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.393.484)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA Centro de Servicios y Gestión Empresarial se acoge al análisis del sector elaborado por Colombia Compra eficiente en el marco del proceso licitatorio CCENEG-022-01-2019 el cual constituye el estudio de mercado necesario para la presente contratación y posterior expedición de la orden de compra resultante.

Ver archivo Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	\$4.384.000
Funcionamiento			

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11725	12-11-2025	2025-12-31	940227 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	Cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos	\$4.384.000



				PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
--	--	--	--	--	--	--	--

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al comprar por la Tienda Virtual de Grandes Superficies en Colombia, no se tienen en cuenta los criterios tradicionales para seleccionar la oferta más favorable (como precio, calidad, experiencia, entre otros) porque esta modalidad se basa en un mecanismo de adquisición directa y estandarizada.

Los bienes y servicios disponibles en la Tienda Virtual ya fueron previamente homologados y catalogados por Colombia Compra Eficiente, lo que garantiza su calidad y cumplimiento de requisitos técnicos y comerciales.

La compra se realiza normalmente para contratos de mínima cuantía, donde la selección se simplifica para agilizar los procesos y reducir costos administrativos.

### 4.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial seleccionará la oferta con el menor precio entre los proveedores que publiquen en la Tienda Virtual los precios correspondientes a las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, siempre que dichas ofertas cumplan con los requisitos establecidos.

#### 4.3.1 Lotes

No Aplica.

### 4.4 REQUISITOS HABILITANTES

No aplica

### 4.5 REQUISITOS PONDERABLES



No Aplica.

#### 4.6 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

#### 5 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

#### 6 GARANTÍAS

NA

La cobertura de cumplimiento se entiende incorporada y respaldada por las certificaciones previas de los productos y proveedores autorizados en los catálogos de grandes superficies, por lo que no se exige póliza de cumplimiento en estos procesos.

#### 7.MULTAS

La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones contenidas en el numeral 2.4 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra. Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor. El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción de las Órdenes de Compra.

#### 8. CLÁUSULA PENAL

La Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de las Órdenes de Compra.



Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

NA

## 9. ANEXOS

- Matriz de Riesgos
- CDP

El presente documento se suscribe el 18 de noviembre de 2025.

AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO  
Subdirector E

Estructurador Técnico: Nayey L. Rodriguez Alarcon- Comunicaciones

Estructurador Apoyo presupuestal: Luis Augusto Socarraz Berty - [lsocarraz@sena.edu.co](mailto:lsocarraz@sena.edu.co)

VoBo. Marian Johana Carmona López - [mjcarmona@sena.edu.co](mailto:mjcarmona@sena.edu.co)

Abogada